

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DÉCIMO PRIMERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO  
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIÓ DE MANERA VIRTUAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA SIGUIENTE:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA  
CONSEJERO PRESIDENTE

C. ERIKA ESTRADA RUIZ  
CONSEJERA ELECTORAL

C. SONIA PÉREZ PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MÓNROY  
CONSEJERO ELECTORAL

C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA

C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ARACELI ROJAS OSORNO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. INOCENCIO JUVENCIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

C. JANNETE ELIZBETH GUERRERO MAYA.  
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO

C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ  
CONSEJERA ELECTORAL

C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA  
CONSEJERO ELECTORAL

C. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO  
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. CHRISTIAN OMAR CASTILLO TRIANA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. LUIS ALBERTO AGUILAR SUMANO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO EQUIDAD LIBERTAD Y  
GÉNERO

C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL QUE SE REQUIERE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, ASÍ COMO EN EL ACUERDO**

IECM/ACU-CG-032/2020 DEL CONSEJO GENERAL, EN RAZÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ERIKA ESTRADA RUIZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y BERNARDO VALLE MONROY, ASÍ COMO LA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. CHRISTIAN OMAR CASTILLO TRIANA, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO); MORENA (C. ARACELI ROJAS OSORNO, PROPIETARIA); EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO (C. LUIS ALBERTO AGUILAR SUMANO, SUPLENTE); FUERZA POR MÉXICO (C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS, PROPIETARIO); ASÍ COMO LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO (DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO), POR LO QUE, CON LA ASISTENCIA DE DIECISÉIS INTEGRANTES, INFORMÓ LA EXISTENCIA DEL *QUORUM* LEGAL PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ EL INICIO DE LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO DE SESIONES, DIO LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE: -----

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL PORCENTAJE DE FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, REQUERIDO PARA OBTENER EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO AL CARGO DE TITULAR DE ALCALDÍAS EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. -----



2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL PORCENTAJE DE FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, REQUERIDO PARA OBTENER EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

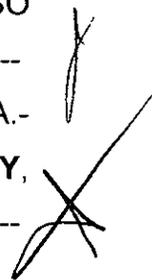
A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSULTÓ EN VOTACIÓN NOMINAL A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO CUENTA CON LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (C. INOCENCIO JUVENCIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROPIETARIO); POSTERIORMENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL PORCENTAJE DE FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, REQUERIDO PARA OBTENER EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO AL CARGO DE TITULAR DE ALCALDÍAS EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY,** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----



LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTAN EL DÍA DE HOY, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SON EL RESULTADO DEL TRABAJO MUY IMPORTANTE REALIZADO POR LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO. QUIERO SEÑALAR QUE, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN SUS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA Y ESTOS SON DE SUMA RELEVANCIA YA QUE NOS PRESENTAN UN ABANICO DE PROPUESTAS QUE ESTAREMOS ELIGIENDO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES, EL PROCESO PARA QUE LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS SIN PARTIDO PUEDAN OBTENER SU REGISTRO REQUIERE DE UN ESFUERZO ENCOMIABLE. EL HECHO DE QUE CIUDADANOS Y CIUDADANAS SIN PARTIDO PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES NUTRE SIN DUDA LOS SISTEMAS ELECTORALES Y FORTALECE LA DEMOCRACIA. CON ELLO SE AMPLÍA EL ABANICO DE POSIBILIDADES Y SOBRE TODO PERMITE QUE CUALQUIERA PUEDA EJERCER SU DERECHO ACTIVO Y PASIVO EN ESTA ELECCIÓN. -----

QUIERO SEÑALAR QUE PARA LLEGAR AQUÍ, EL RECORRIDO NO HA SIDO FÁCIL. EL CONTEXTO POR EL QUE ATRAVESAMOS NO ES COSA MENOR, YA QUE UNO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA OBTENER EL REGISTRO COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS NECESARIAMENTE PONE A LOS ASPIRANTES Y SUS PROMOTORES EN CONTACTO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA. NO SÓLO ESO, EL PERÍODO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL TUVO CONCURRENCIA CON EL PERIODO DE CONTAGIOS MÁS FUERTE QUE HEMOS TENIDO DESDE QUE INICIÓ LA PANDEMIA POR LA QUE ATRAVESAMOS. -----

ES POR ELLO, QUE ESTE INSTITUTO TUVO A BIEN REALIZAR DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD, TANTO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y SUS EQUIPOS, COMO DE LA CIUDADANÍA GENERAL. -----

EN PRIMER LUGAR, QUIERO SEÑALAR QUE ESTE INSTITUTO TOMO COMO PRIMERA MEDIDA Y EN CONSIDERACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y DE ACTIVIDADES EN DIVERSAS INSTITUCIONES, FLEXIBILIZAR ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, COMO ES EL CASO DE LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, EN DONDE SE ESTABLECIÓ EN LA CONVOCATORIA QUE COMO MEDIDA EXCEPCIONAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA SE PODRÍA PRESENTAR UN RECIBO DE LUZ, PREDIAL O AGUA; ASIMISMO, SE DIO LA POSIBILIDAD DE ENTREGAR DE MANERA POSTERIOR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA Y DEMÁS TRÁMITES INHERENTES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA. -----

EN SEGUNDO LUGAR, EL INSTITUTO ATENDIENDO CLARAMENTE DIVERSAS SOLICITUDES DE ASPIRANTES, HIZO A BIEN GESTIONAR CON LA AUTORIDAD NACIONAL LA POSIBILIDAD DE ABRIR LA APLICACIÓN MÓVIL CON EL FIN DE QUE LA

CIUDADANÍA, SIN LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN AUXILIAR, PUDIERA OTORGAR EL APOYO RESPECTIVO AL ASPIRANTE DE SU PREFERENCIA. ES POR ELLO, QUE A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE SE LIBERÓ LA APLICACIÓN Y CON ELLO SE FACILITÓ LA CAPTACIÓN DE APOYOS CIUDADANOS, REDUCIENDO EN LO POSIBLE LOS RIESGOS DE CONTAGIO. ADICIONALMENTE, EL INSTITUTO PROPORCIONÓ A LAS Y LOS ASPIRANTES UN PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EVITAR CONTAGIOS DURANTE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO, CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS ASPIRANTES REALIZARÁN LA ACTIVIDAD REQUERIDA POR LEY, SIN PONER EN RIESGO SU SALUD NI DE LA CIUDADANÍA QUE LES BRINDARÁ SU APOYO. - EN TERCER LUGAR, SE TRABAJÓ EN CONJUNTO CON LA AUTORIDAD NACIONAL LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO PARA RECABAR LOS APOYOS CIUDADANOS CON LA QUE SE EXTENDIÓ ESTE PERIODO POCO MÁS DE VEINTE DÍAS, PASANDO DEL DÍA OCHO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DEL MISMO MES, Y CON ELLO SE DIO LA POSIBILIDAD DE QUE ASPIRANTES REDUJERAN CONSIDERABLEMENTE REUNIONES CON GRUPOS GRANDES DE PERSONAS. ESTA MEDIDA EN PARTICULAR, SE DIO EN EL CONTEXTO DEL MAYOR NÚMERO DE CONTAGIOS REGISTRADOS POR LA PANDEMIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE ME PARECE SE ACTUÓ DE MANERA RESPONSABLE. -----

COMO PUEDEN VER, EL CONTEXTO Y LAS MEDIDAS QUE SE TOMARON EN TODO MOMENTO BUSCARON GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS Y LOS ASPIRANTES, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA GENERAL, POR ELLO LOS RESULTADOS QUE TENEMOS AHORA SON MUY IMPORTANTES.-----

QUIERO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO DURANTE TODO ESTE PROCESO, OTORGÓ A LAS Y LOS ASPIRANTES QUE ASÍ LO SOLICITARON, QUINCE GARANTÍAS DE AUDIENCIA PARA EL CASO DE QUIÉNES ASPIRABAN A UNA DIPUTACIÓN Y DIECISÉIS A LAS PERSONAS ASPIRANTES A ALCALDÍAS, CON EL FIN DE PODER CLARIFICAR LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LOS APOYOS CIUDADANOS, POR LO QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y SUS AUXILIARES EN CONJUNTO CON EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ANALIZARON LA INFORMACIÓN CARGADA EN EL PORTAL WEB Y, EN SU CASO, SE HICIERON LAS MODIFICACIONES PERTINENTES.-----

DICHO LO ANTERIOR, EL ACUERDO Y SU RESPECTIVO DICTAMEN QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN MUESTRAN QUE PARA EL CASO DE ASPIRANTES A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD OBTUVIERON LA CANTIDAD DE APOYOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN CUARENTA POR CIENTO; ES DECIR, DIEZ ASPIRANTES DE VEINTICINCO QUE INICIARON SU PROCESO DE REGISTRO. CON ELLO, TENEMOS QUE EN NUEVE DE TREINTA Y TRES DISTRITOS, LAS DIEZ PERSONAS ASPIRANTES ESTÁN A UN PASO DE

OBTENER SU CANDIDATURA SIN PARTIDO EN LA CONTIENDA DEL PRÓXIMO SEIS DE JUNIO.-----

PARA EL CASO DE LAS ALCALDÍAS EL DATO NO ES MENOR. TENEMOS QUE LA MITAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES OBTUVIERON LA CANTIDAD DE APOYOS REQUERIDOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS; ES DECIR, OCHO DE LOS QUINCE ASPIRANTES REGISTRADOS, POR LO QUE ES CASI UN HECHO QUE TENDREMOS CANDIDATOS SIN PARTIDO EN SEIS DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS.-----

CÓMO PODEMOS VER EN COMPARACIÓN AL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE LOGRARON LOS APOYOS REQUERIDOS AUMENTO DE MANERA CONSIDERABLE. POR ELLO, QUIERO SEÑALAR QUE LA RUTA QUE HA TOMADO EL INSTITUTO CON EL FIN DE QUE MÁS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PARTICIPEN EN LOS PROCESOS ELECTORALES ES LA CORRECTA. DESDE AQUÍ HAGO UN RECONOCIMIENTO A LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, EN PARTICULAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y A TODO EL PERSONAL POR EL TRABAJO REALIZADO Y EL APOYO BRINDADO A LAS Y LOS CIUDADANOS. -----

FINALMENTE, QUIERO SEÑALAR QUE ESTAREMOS PENDIENTES DEL REGISTRO COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS EN DÍAS PRÓXIMOS Y POR SUPUESTO SEÑALAR QUE CUENTAN CON EL INSTITUTO ANTE CUALQUIER SITUACIÓN O DUDA QUE SE LES PRESENTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ COMENTÓ QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL PLANTEA DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPAR DE LA VÍA REPRESENTATIVA EN LOS DIFERENTES CARGOS DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA CANDIDATURA DE PARTIDO POLÍTICO O BIEN MEDIANTE UNA CANDIDATURA CIUDADANA. EN ESTAS ÚLTIMAS, ADEMÁS DE CUMPLIR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA REGISTRARSE COMO PERSONAS CANDIDATAS, DEBEN ACREDITAR UN MÍNIMO DE APOYO CIUDADANO, ESTO ES EL UNO POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL O DISTRITO POR EL QUE SE PRETENDE COMPETIR; ADEMÁS DE LA REPRESENTATIVIDAD GEOGRÁFICA PARA REUNIR ESTOS APOYOS CIUDADANOS, SE APROBÓ EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL DESARROLLADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE PERMITE VERIFICAR QUE DICHOS APOYOS CORRESPONDAN A UNA PERSONA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE Y ASÍ TENER CERTEZA DE QUE SE HA CUMPLIDO CON EL REQUISITO; DE ESTA FORMA, LOS DOS PUNTOS QUE INTEGRAN EL ORDEN DEL DÍA DAN CUENTA DE LOS APOYOS QUE SE RECABARON POR LAS Y LOS CIUDADANOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE ENERO, PERIODO EN QUE QUIENES ASPIRAN PUDIERON ACUDIR A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA

BUSCAR SU RESPALDO, NO SIN LAS DIFICULTADES SEÑALADAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY.-----

POR OTRA PARTE, DESTACÓ QUE SE DETECTARON VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA INCONSISTENCIAS ENTRE LOS APOYOS ENTREGADOS PARA LOS DOS CARGOS, ESTO ES ALCALDÍAS Y DIPUTACIONES; DE UNA DE ELLAS, LE LLAMÓ LA ATENCIÓN LA CAPTURA DE FOTOCOPIAS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR PUES ERA UN TEMA DELICADO QUE NO PODÍAN SOSLAYAR, YA QUE SI BIEN ESTOS APOYOS NO FUERON CONTABILIZADOS PARA DETERMINAR SI LAS PERSONAS CUMPLÍAN EL MÍNIMO REQUERIDO POR LA LEY, ESTA EXIGE PRESENTAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR ORIGINAL Y ASÍ TENER CERTEZA QUE SEA LA PERSONA QUE LA PORTA QUIEN APOYA Y LAS FOTOCOPIAS NO PUEDAN SER UTILIZADAS SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PORTADOR; EN ESE SENTIDO PROPUSO DAR VISTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA ANALIZAR LA PERTINENCIA DE UN PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN LOS CASOS DONDE SE DETECTEN CAPTURAS DE APOYOS CON INCONSISTENCIAS RELACIONADAS CON INCORPORAR FOTOCOPIAS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EN UN PORCENTAJE MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DE LOS QUE FUERON CAPTURADOS Y POR ENDE DETERMINAR SI EXISTE UNA CONDUCTA IRREGULAR; IGUALMENTE, PROPUSO DAR VISTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, YA QUE ESTIMÓ QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÍA CABER ALGUNA INVESTIGACIÓN.-----

POR ÚLTIMO, REFIRIÓ QUE LA SOCIEDAD TRABAJABA ARDUAMENTE PARA QUE LAS MUJERES TUVIERAN OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN DIVERSOS CAMPOS Y EN PARTICULAR EN MATERIA ELECTORAL, RECONOCIÓ QUE SE AVANZABA HACIA LA PARIDAD; SIN EMBARGO, AÚN EXISTÍAN ESPACIOS DONDE SU PARTICIPACIÓN ESTABA ACOTADA PUES EXISTÍAN DATOS QUE REVELAN LO QUE SE PRESENTABA ANTE EL CONSEJO GENERAL: EN TOTAL VEINTICINCO PERSONAS PRESENTARON SU INTENCIÓN DE SER ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO PARA EL CARGO DE DIPUTACIÓN, MIENTRAS QUE QUINCE DE ELLAS LO PRESENTARON PARA EL CARGO DE ALCALDÍA; SIN EMBARGO, DEL PRIMER GRUPO ÚNICAMENTE EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO FUERON MUJERES, MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO SE ALCANZÓ LA CIFRA MENOR DEL TRECE POR CIENTO; ASÍ MISMO, DIEZ PERSONAS ASPIRANTES CUMPLIERON CON EL NÚMERO DE APOYOS REQUERIDOS PARA EL CARGO DE DIPUTACIÓN, DE ENTRE ELLAS SOLO TRES ERAN MUJERES; MIENTRAS QUE, PARA ALCALDÍAS, DE LOS OCHO PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON AL MENOS CON EL UMBRAL NO LLEGÓ NINGUNA MUJER.-----



AÑADIÓ QUE SI BIEN LA INTENCIÓN DE ASPIRAR A ESTA CANDIDATURA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE LAS PERSONAS ERA DE RECONOCERSE, DEBÍAN CUESTIONARSE RESPECTO DE LAS RAZONES DETRÁS DE ESTA BAJA PARTICIPACIÓN. HABÍA PERCEPCIONES CULTURALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, LA FALTA DE RECURSOS FINANCIEROS TAMBIÉN INFLUÍA, ASÍ COMO LAS DISTINTAS REDES DE APOYO QUE TIENEN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN; EN RAZÓN DE ELLO, DEBÍAN PLANTEARSE LA REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS, RETOS FUTUROS Y DESAFÍOS COMO INSTITUCIÓN PARA INCREMENTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LOGRAR QUE SIGAN CONVIRTIÉNDOSE EN ACTORES CLAVES DE LA POLÍTICA Y DEMOCRACIA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, DIO CUENTA CON LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, SUPLENTE).-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**, CONSIDERÓ QUE EL HECHO DE QUE UNA PERSONA PRESENTARA COPIAS SIMPLES DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR TENÍA UNA CONSECUENCIA JURÍDICA ENMARCADA EN LOS LINEAMIENTOS DE REVISIÓN DE LAS FIRMAS DE APOYO, DE NO CONTABILIZARSE PARA EFECTOS DE LAS FIRMAS VÁLIDAS PARA ASPIRAR A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO. LA CONSECUENCIA VÁLIDA NO SE LLEVÓ A ALGUNA ADICIONAL PARA DEJAR A UNA PERSONA SIN REGISTRO DE CANDIDATURAS, PARA IMPONER UNA AMONESTACIÓN Y EN EL CASO DE PARTIDOS POLÍTICOS, CUANDO PRESENTABAN REGISTROS DE CANDIDATURAS Y SE DETECTABA EL ENVÍO DE COPIAS DE DOCUMENTOS CUANDO DEBERÍAN PRESENTARSE DOCUMENTOS ORIGINALES DE CREDENCIALES PARA VOTAR, COMPROBANTES DE DOMICILIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, LA CONSECUENCIA ERA DARLES VISTA A EFECTO DE SUBSANAR ESA IRREGULARIDAD PERO NO SE HABÍAN TOMADO COMO UNA SITUACIÓN DOLOSA, QUE GENERARA LA SOSPECHA DE FRAUDE A LA LEY O ENGAÑO A LA AUTORIDAD QUE AMERITARA EL INICIO OFICIOSO DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR; EN ESA MEDIDA, FRENTE A ASPIRANTES SIN PARTIDO QUE POR ALGUNA RAZÓN PRESENTAN COPIAS SIMPLES DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE SUS FIRMAS DE APOYO, LA CONSECUENCIA JURÍDICA ÚNICA, QUE BASTA Y SEA SUFICIENTE PARA SANCIONAR ESTA DETERMINACIÓN ES SEPARARLAS DEL RESTO DEL UNIVERSO DE FIRMAS VÁLIDAS. DARLE UNA SITUACIÓN ADICIONAL COMO EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE PODRÍA IMPLICAR UNA MULTA, INFRACCIÓN O EL GRADO MÁXIMO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO PODRÍA LLEVAR LA SANCIÓN A UN ILÍCITO EN GRADO DE TENTATIVA QUE DESDE SU PERSPECTIVA NO VIOLA NINGUNA SITUACIÓN DE BIEN JURÍDICO

TUTELABLE; SI BIEN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EXISTEN VIOLACIONES QUE AMERITAN UNA SANCIÓN CUANDO SE TRATA DE VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, ESTA DEBE SER SANCIONADA EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PROPIA TENTATIVA VIOLA UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL SUSTANTIVO COMO PUEDE OCURRIR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN NO PRESENTAR UN FORMATO, OCULTAR INFORMACIÓN QUE PROBABLEMENTE SON VIOLACIONES FORMALES QUE PUEDAN SER O DOLOSAS O CULPOSAS PERO QUE EN TODO CASO EL GRADO DE TENTATIVA DE OBSTACULIZAR LA FISCALIZACIÓN IMPLICA LA VIOLACIÓN EN SÍ MISMA DE LA TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS, LA VIOLACIÓN MÁXIMA DE UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL; NO OBSTANTE, EN EL CASO DE ASPIRANTES SIN PARTIDO QUE PRESENTARON COPIAS SIMPLES QUE FUERON DETECTADAS OPORTUNAMENTE POR LA AUTORIDAD NACIONAL Y QUE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL LO DICTAMINA COMO FIRMAS NO VÁLIDAS, NO ADVERTÍA ALGUNA VIOLACIÓN SUSTANTIVA SUPERIOR QUE PONGA EN RIESGO LA CERTEZA, SEGURIDAD, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD DEL ACTUAR DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y EN ESA MEDIDA ESTIMÓ QUE ERA UN EXCESO DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA DETERMINAR EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR; POR ELLO, NO ACOMPAÑARÍA DICHA PROPUESTA; SIN EMBARGO, COMPARTIÓ QUE EN EL CASO DE UNA PERSONA, EN CUALQUIER DIMENSIÓN QUE TENGA FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES PARA VOTAR, VALDRÍA LA PENA IDENTIFICAR CÓMO LAS OBTUVO, LO CUAL ESCAPARÍA A LA COMPETENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y EN ESA LÓGICA COINCIDIÓ EN DAR VISTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, PARA QUE AQUELLOS CASOS NOTORIOS PUEDAN EXPLICAR CÓMO OBTUVIERON ESOS DOCUMENTOS E INSISTIÓ QUE EN EL CASO CONCRETO, PARA EFECTO DE DETERMINAR SI UN ASPIRANTE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE DEL UNO POR CIENTO PARA FIRMAS DE APOYO, HABER PRESENTADO COPIAS SIMPLES NO GENERABA UNA VIOLACIÓN SUFICIENTE PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y A CUENTAS TRAERÍA LA SITUACIÓN EQUIPARABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUIENES EN ESE CASO TENDRÍAN COMO CONSECUENCIA JURÍDICA EL DESECHAMIENTO Y SE LES REQUERIRÍA PARA SUBSANAR, LO CUAL OCURRIÓ CON LAS CANDIDATAS Y LOS ASPIRANTES SIN PARTIDO, QUE CONTARON CON UN PERIODO DE PREVENCIÓN Y DE GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA REVISAR ESTAS SITUACIONES Y SUBSANARLAS, CON LA DIFERENCIA DE QUE A LOS ASPIRANTES SIN PARTIDO SE LES IMPONÍA LA CARGA DE INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, MIENTRAS QUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERÍAN QUÉ SITUACIÓN IMPERARÁ SI PRETENDEN PRESENTAR UNA COPIA SIMPLE DE UN DOCUMENTO DE SUS CANDIDATAS Y SUS CANDIDATOS, MOTIVO

POR EL CUAL SE SEPARABA PARCIALMENTE DE LA PROPUESTA FORMULADA Y VOTARÍA CON EL RESTO DEL DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ** MANIFESTÓ RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA RUIZ ESTRADA RUIZ, QUE TAMBIÉN SE APARTABA DE ELLA. COINCIDIÓ EN QUE LAS CUESTIONES ILEGALES HABÍA QUE SANCIONARLAS; SIN EMBARGO, NO ENCONTRABA IRREGULARIDADES SANCIONABLES EN EL INFORME PRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DESDE SU PERSPECTIVA HABÍA QUE SEPARAR LAS IRREGULARIDADES ENTRE SUBSANABLES Y SANCIONABLES Y LAS QUE DETERMINÓ LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL ERAN DE ÉSTAS ÚLTIMAS; TAN ASÍ, QUE COMO LO COMENTÓ EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SE OTORGÓ UN PERIODO PARA SUBSANARSE Y SI ESTA SITUACIÓN FUERA REPROBABLE POR ILEGAL, NO SE HUBIERA ABIERTO ESTE PERIODO SINO QUE DESDE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE CONSIDERARÍAN GRAVES Y ASÍ LO HUBIESEN HECHO SABER. -----

AÑADIÓ QUE NO ERA LA MEJOR MEDIDA, ENVIARON PARA VER QUÉ ENCONTRABAN Y SI OCURRÍA DE ESA MANERA SE MANIFESTABA, DE OTRA FORMA NO HABÍA NADA QUE REMITIR, A MENOS DE QUE EL CAMPO NO FUERA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO LA FISCALÍA MENCIONADA O LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES; IGUALMENTE REFLEXIONÓ SOBRE EL PORCENTAJE DE LAS FOTOCOPIAS, Y SI SE REMITÍAN A LA FISCALÍA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA SEÑALADAS, QUE SE REFIRIERA LA TOTALIDAD DE LAS QUE FUERON COPIAS EN SU CASO, POR SI HUBIERA UNA SANCIÓN QUE NO CORRESPONDERÍA AL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ACOMPAÑARÍA EL DOCUMENTO EN LO GENERAL, PERO SE APARTARÍA DE LA PROPUESTA; ASÍ MISMO, SOLICITÓ QUE NO SE MANTUVIERA EN EL DIEZ POR CIENTO, SINO QUE FUERA LA TOTALIDAD PARA VERIFICAR SI EXISTE UN USO ILEGAL DE FOTOCOPIAS, QUE EN EFECTO NINGUNA PERSONA CIUDADANA DEBÍA TENER FOTOCOPIAS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE NINGUNA OTRA PERSONA Y TENDRÍAN QUE ACLARARLO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA** CONSIDERÓ QUE EL TEMA DE LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO ERA RELEVANTE DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. ESTAS CONSTITUYEN UNA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ELECTORAL QUE TENDRÁ LA CIUDADANÍA EN LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y RECORDÓ QUE DEBÍAN SEGUIR UN PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE APOYO DE LA MISMA FORMA EN QUE UN PARTIDO POLÍTICO DEBE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE MILITANTES, SIMPATIZANTES, PARA

REGISTRARSE, RECIBIR FINANCIAMIENTO Y REGISTRAR CANDIDATURAS. EN ESTE CASO, ERA UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y MINIMIZADO AL UNO POR CIENTO DEL LISTADO NOMINAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN POR LA QUE SE COMPETIRÍA. EN ESE SENTIDO HABÍA OCHO PERSONAS QUE CUMPLEN CON ESE REQUISITO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, UNA PERSONA; CUAUHTÉMOC, UNA PERSONA; GUSTAVO A. MADERO, UNA; IZTACALCO, UNA; DOS PERSONAS EN MIGUEL HIDALGO, Y DOS PERSONAS EN XOCHIMILCO. ÉSTAS SE COMPLEMENTAN CON DIEZ PERSONAS QUE ALCANZARON ESTE UMBRAL MÍNIMO EN NUEVE DISTRITOS: CINCO; NUEVE; DOCE; DIECINUEVE; VEINTIDÓS; VEINTITRÉS; DOS PERSONAS EN EL DISTRITO VEINTICINCO, UNA EN EL DISTRITO TREINTA Y TRES Y UNA EN EL DISTRITO VEINTIOCHO. ESTAS PERSONAS, DE CONTINUAR CON LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES. Y CUMPLIR LOS REQUISITOS FORMALES DENTRO DEL PROCESO DE REGISTRO, PODRÁN COMPETIR A PARTIR DEL CUATRO DE ABRIL QUE COMIENZAN LAS CAMPAÑAS PARA PODER HACERSE DE ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y ENFRENTARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; EN ESTE ÚLTIMO CASO, RECORDÓ QUE HABÍA UNA COMPETENCIA DESIGUAL. NO HABÍA RELACIÓN ENTRE LOS APOYOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUESTIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ESTRUCTURA Y ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN. SOLAMENTE EN FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE DARÍA UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS A LAS CANDIDATURAS EN SU CONJUNTO, QUE ASPIREN A LAS ALCALDÍAS, LO QUE EQUIVALE A CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS PARA CADA UNO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ADEMÁS DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PUEDAN OBTENER Y PARA EL CASO DE LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO A DIPUTACIONES, ESTO EQUIVALDRÍA A CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS APROXIMADAMENTE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, MÁS ALGO DE ACCESO A LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN.-----

AGREGÓ QUE POSTERIORMENTE TENDRÍAN QUE CONTINUAR CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CREADAS PARA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN Y DARLE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DE QUE SE ACTUÓ DE MANERA TRANSPARENTE Y LEGAL CON ESTAS CANDIDATURAS. UNA VEZ QUE ESTAS PERSONAS ACCEDEN A LAS CANDIDATURAS, SE SOMETEN AL ESCRUTINIO POPULAR Y A LAS REGLAS DE LAS COMPETENCIAS, DE AHÍ QUE UNA DE LAS REGLAS ESENCIALES FUERA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y CON LAS LEYES; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ EN EL SENTIDO DE QUE NO SANCIONABAN DE ENTRADA NINGUNA CANDIDATURA, NINGÚN ASPIRANTE DE

CANDIDATURAS SIN PARTIDO, SINO QUE REQUERÍAN SE INVESTIGUE EL MOTIVO POR EL CUAL TIENEN ESE NÚMERO DE COPIAS DE CREDENCIALES PARA VOTAR QUE PRETENDIERON QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERARA. ESTIMÓ QUE EXISTÍA UNA INTENCIÓN, PERO NO SE PRONUNCIARÍA EN ESTE MOMENTO Y ESPERARÍA LA INVESTIGACIÓN; SIN EMBARGO, RECORDÓ QUE DENTRO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE DAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIGNAN EN LA BOLETA HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS QUE LES REÚNEN EL DÍA DE HOY. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO** ESTIMÓ QUE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ DEBÍA ATENDERSE POR EL CONSEJO GENERAL, YA QUE SI EN ELLA CONCLUYE QUE EXISTEN ELEMENTOS QUE LA AUTORIDAD PUEDA INVESTIGAR EN ESTE MOMENTO PREVIO A LA JORNADA ELECTORAL LE DARÍA CERTEZA A TODO EL PROCESO ELECTORAL; PARTICULARMENTE DONDE HUBO LA ASPIRACIÓN DE UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO EN EL QUE LOS ELEMENTOS PUEDEN CONCLUIR QUE EXISTEN INDICIOS QUE PUDIERAN LLEVAR HACIA UNA CONDUCTA ILEGAL, MOTIVO POR EL CUAL NO DEBE MINIMIZARSE, SIN IMPORTAR EL PORCENTAJE, PUES HABÍA EL TEMOR DE QUE EL ORIGEN NO FUERA DEL TODO LEGAL Y, POR TANTO, LASTIMAR A ESTE PROCESO ESPECIALMENTE EN UN TEMA TAN DELICADO QUE CADA PROCESO ELECTORAL COBRABA RELEVANCIA COMO EL USO DE LOS LISTADOS NOMINALES, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL USO DE UN DOCUMENTO DE SUMA IMPORTANCIA COMO LA CREDENCIAL DE ELECTOR; POR ELLO, HIZO UN LLAMADO A QUE LA PROPUESTA SE ATENDIERA DE FORMA CABAL Y NO SE MINIMICEN ESAS ACCIONES. RECONOCIÓ A LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRETENDA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES, PERO LO HARÍAN PENSANDO EN LA BUENA FE DE QUIENES ASPIRAN A FORMAR PARTE DE LA VIDA PÚBLICA DE LA CIUDAD.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ, AL PROYECTO DE ACUERDO Y AL DICTAMEN ANEXO, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO.-----

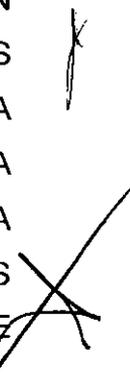
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ Y LE PARECIÓ QUE ERA LO CORRECTO, ESOS APOYOS DETECTADOS COMO

INCONSISTENTES POR LA AUTORIDAD ELECTORAL NO FUERON TOMADOS EN CUENTA PARA LLEGAR AL UMBRAL MÍNIMO QUE EXIGE LA NORMA; SIN EMBARGO, ESO NO NECESARIAMENTE SIGNIFICA QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE UNA POSIBLE IRREGULARIDAD, YA QUE ERAN TEMAS DISTINTOS QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL SEÑALARA QUE TIENEN INCONSISTENCIAS Y NO SE TOMARÍAN EN CUENTA AL DERECHO QUE SE DABAN EN ESTE MOMENTO DE PODER INVESTIGAR QUE PROBABLEMENTE EXISTA UNA IRREGULARIDAD Y ENFATIZÓ QUE SE TRATABA SÓLO DE INVESTIGAR Y NO RENUNCIAR A LA POSIBILIDAD QUE COMO AUTORIDAD ELECTORAL EN USO DE SUS FUNCIONES, EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DETERMINEN SI HABÍA CAUSA LEGAL PARA QUE ESAS FOTOCOPIAS HUBIERAN SIDO SUBIDAS A LA APLICACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE APOYO CIUDADANO; NO ERA PREJUZGAR EN EL FONDO, LA INTENCIÓN CUANDO NO HAY ELEMENTOS ERA EFECTIVAMENTE NO SANCIONAR, PERO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA Y CONSIDERANDO QUE ESTABAN OBLIGADOS A OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, TAMBIÉN MATERIA DE SU COMPETENCIA ES QUE PODÍAN DAR ESA POSIBILIDAD COMO AUTORIDADES ELECTORALES. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NO ERA UNA CARGA, SINO EL EJERCICIO DE FACULTADES Y COINCIDIR EN QUE LA AUTORIDAD TIENE QUE REALIZAR ESE TRABAJO, NO COMO UN PASE DE ESTAFETA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN DABA LOS ELEMENTOS Y A LA AUTORIDAD LOCAL LE CORRESPONDÍA DICTAMINAR, LO QUE LLEVABAN A CABO EN ESTA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL.-----

FINALMENTE ACLARÓ QUE SU PROPUESTA SEÑALABA EL DIEZ POR CIENTO DEBIDO A QUE ERA UN PRECEDENTE FIJADO EN MATERIA ELECTORAL EN DOS MIL DIECIOCHO PUES LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL TOMÓ EN CONSIDERACIÓN ESE PORCENTAJE COMO UN PARÁMETRO RAZONABLE EN DONDE SE PODÍAN PRESUMIR INDICIOS DE ALGUNA IRREGULARIDAD.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** ESTIMÓ OPORTUNO DAR VISTA, CON LOS ELEMENTOS QUE CONTABAN, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA DETERMINAR SI TIENE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO OFICIOSO Y CONSIDERÓ RELEVANTE QUE ANTE ESTA SITUACIÓN ATÍPICA, CASOS QUE REBASAN LOS PARÁMETROS QUE PUDIERAN SER ERRORES QUE SE ENCUENTRAN MUY MARCADAS LAS DIFERENCIAS Y QUE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ ALUDÍA UN DIEZ POR CIENTO, PODÍA DAR PAUTA PARA SEÑALAR INDICIOS DE ERRORES O ALGUNA SITUACIÓN ILÍCITA QUE PUDIERA SER SANCIONABLE Y EN ESE CASO PODÍAN LLEVAR A CABO DILIGENCIAS CONSTITUTIVAS DE PRUEBA DIRECTA, POR QUÉ SE TRATA DE CREDENCIALES DE



ELECTOR CON LOS DOMICILIOS, ENTONCES ERA POSIBLE REALIZAR UNA DILIGENCIA ALEATORIA PARA CONSULTAR DIRECTAMENTE A LAS PERSONAS Y ENTONCES TENER INDICIOS SI PUDO HABER EXISTIDO ALGUNA IRREGULARIDAD Y EN CONSECUENCIA INICIAR DE OFICIO. -----

DESDE SU PERSPECTIVA NO ERA UN ACTO DE MOLESTIA PORQUE COMO AUTORIDAD DEBÍAN PARTIR DE QUE SI HAY ELEMENTOS QUE PUDIERAN GENERAR DUDAS, PARA GENERAR CERTEZA EN EL PROCESO ELECTORAL EN GENERAL DE QUIENES PARTICIPARÁN COMO CANDIDATOS SIN PARTIDO, ERA SU RESPONSABILIDAD BRINDAR TODOS ESOS ELEMENTOS Y EVENTUALMENTE GENERAR INSUMOS A OTRAS AUTORIDADES PARA DETERMINAR SI HAY ALGUNA SITUACIÓN IRREGULAR Y EN EL CASO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, EVENTUALMENTE GENERAR UN PROCEDIMIENTO OFICIOSO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA UNA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS QUE CLARAMENTE SEÑALABAN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE. EXISTÍA UN PRECEDENTE DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DONDE SANCIONARON A CANDIDATOS INDEPENDIENTES POR PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS INICIADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y FUERON TRAMITADOS DE ESTA MANERA; EN TAL VIRTUD, NO ESTARÍA DE MÁS DAR ESOS ELEMENTOS, QUE PUEDAN REALIZARSE INDAGATORIAS PREVIAS Y POR ELLO ACOMPAÑAR LA PROPUESTA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS COINCIDIÓ EN QUE SI SE DETECTABAN INFRACCIONES E ILEGALIDADES HABÍA QUE ATENDERSE CON LOS SECTORES COMPETENTES; SIN EMBARGO, INDEPENDIENTEMENTE DE ESO, NO SE DESTACABA DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO LO IMPORTANTE; ES DECIR QUE SE REFRESCARA LA DEMOCRACIA CON LA PLURALIDAD QUE REPRESENTAN ESTAS CANDIDATURAS. SABÍAN LO COMPLEJO QUE ERA SER CANDIDATO INDEPENDIENTE O FORMAR UN PARTIDO POLÍTICO YA QUE PARA AQUELLOS DE NUEVA CREACIÓN SUS REGISTROS OPERAN CADA SEIS AÑOS, LIMITANTE QUE LOS PARTIDOS TRADICIONALES IMPUSIERON DESDE HACE ALGUNOS AÑOS PARA EVITAR UN MERCADO ELECTORAL CON DIFERENTES PROPUESTAS; ES DECIR, HABÍA UNA CERRAZÓN EN EL SISTEMA DE PARTIDOS Y LO MISMO OCURRÍA CON LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DONDE ERA COMPLICADO ENTRAR AL JUEGO ELECTORAL Y PARA LOS ASPIRANTES QUE LOGRABAN LA PRIMERA META DE CRUZAR EL PRIMER REQUISITO DE LAS FIRMAS PARECÍA QUE ERA DE FELICITARLES PORQUE ADICIONAL A LA COMPLEJIDAD PARA RECABAR FIRMAS, SE PRESENTÓ LA CONTINGENCIA SANITARA Y DESEÓ SE RESCATARA INVOCAR EN ESTOS PRONUNCIAMIENTOS. -----



REITERÓ SU FELICITACIÓN Y DESEÓ SE REGISTRARAN CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER SUS REGISTROS FORMALES, ESTIMÓ OPORTUNO QUE ESTAS CANDIDATURAS GENERARAN COMPETENCIA Y DEMOSTRAR A LA CIUDADANÍA QUE PUEDE HABER ACTORES POLÍTICOS QUE NO NECESARIAMENTE SON LOS PARTIDOS Y QUE PRESENTARAN BUENAS PROPUESTAS PARA QUE MÁS ADELANTE PUEDA INCREMENTARSE; ADEMÁS, EL SISTEMA POLÍTICO Y DE PARTIDOS DEBÍA TENDER A APERTURARSE, Y QUE FUERA MÁS SENCILLO QUE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARTICIPEN Y LOS CIUDADANOS TENGAN LA LIBRE OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR SIN NECESIDAD DE AFILIARSE EN UN PARTIDO POLÍTICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES CONSULTÓ MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, LA APROBACIÓN EN LO GENERAL, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL PORCENTAJE DE FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, REQUERIDO PARA OBTENER EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, SIN PARTIDO AL CARGO DE TITULAR DE ALCALDÍAS, EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CON LAS OBSERVACIONES DE FORMA ANUNCIADAS, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, SOBRE EL MISMO PROYECTO DE ACUERDO, POR LO QUE HACE A DAR VISTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES LO CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ; MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ; SONIA PÉREZ PÉREZ; CÉSAR RAMOS MEGA; BERNARDO VALLE MONROY, EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA Y UN VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, Y EN LO PARTICULAR POR CUANTO HACE A DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ; SONIA PÉREZ PÉREZ; CÉSAR RAMOS MEGA; BERNARDO VALLE MONROY, EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ Y DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, SOLICITÓ AL SECRETARIO DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL PORCENTAJE DE FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, REQUERIDO PARA OBTENER EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**
- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ** MANIFESTÓ QUE EN EL PRESENTE PUNTO REITERABA SU PROPUESTA ANTERIOR, EN CASO DE QUE SE ACTUALIZARA EL SUPUESTO DEL DIEZ POR CIENTO DE INCONSISTENCIAS RESPECTO AL RUBRO DE HABER PRESENTADO CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.-----
- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ** PRECISÓ QUE EN EL MISMO SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN ANTERIOR, ESTARÍA A FAVOR DE LA VISTA, POR SER COMPETENCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, A LAS INSTANCIAS CITADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, A FIN DE CONOCER SOBRE ESTA PRESUNTA VIOLACIÓN Y EN CONTRA DE DAR LA VISTA A LA SECRETARIA EJECUTIVA EN TÉRMINOS EXPRESADOS PREVIAMENTE.-----
- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ** REITERÓ SU POSTURA EN TÉRMINOS DE NO DAR VISTA A SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE HACERLO A FISCALÍA YA CITADA, DE TENER CONOCIMIENTO QUE LA CIUDADANÍA TIENE FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR Y NO SÓLO POR UN DIEZ POR CIENTO.-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ Y DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ AL PROYECTO DE ACUERDO Y AL DICTAMEN ANEXO, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO.-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, CONSULTÓ MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, EN LO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL PORCENTAJE DE FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA REQUERIDO PARA OBTENER EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, SOBRE EL MISMO PROYECTO DE ACUERDO, POR LO QUE HACE A DAR VISTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ; MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ; SONIA PÉREZ PÉREZ; CÉSAR RAMOS MEGA; BERNARDO VALLE MONROY, EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA Y UN VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, Y EN LO PARTICULAR POR CUANTO HACE A DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ; SONIA PÉREZ PÉREZ; CÉSAR RAMOS MEGA; BERNARDO VALLE MONROY, EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ Y DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ. -----

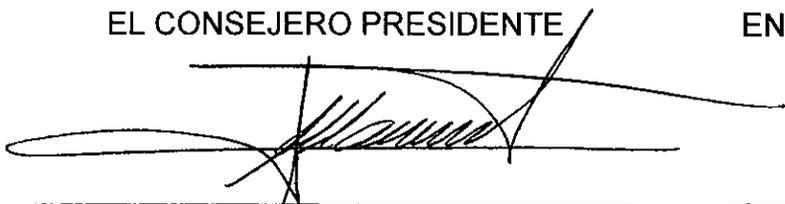
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, SOLICITÓ AL SECRETARIO DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DECLARÓ CONCLUIDA LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

-----C O N S T E-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA



MTRO. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO